

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

El Despacho advierte que en el auto de fecha 19 de enero de 2023, publicado en estados el día 20 del mismo mes y año, se dispuso que por Secretaria se realizara el tercer edicto emplazatorio al presunto desaparecido OSCAR ENRIQUE LACOUTURE OLIVELLA.

Conforme a lo anterior, revisado el expediente se observa de la existencia del edicto realizado por Secretaria a folio digital 008, por consiguiente, se dejará sin efectos, lo ordenado en el auto de fecha 19 de enero de 2023 y en su lugar se ordenará la publicación del edicto emplazatorio del presunto desaparecido OSCAR ENRIQUE LACOUTURE OLIVELLA por tercera vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 584 del C.G.P. con sujeción al art. 97 de C.C.”.

En este orden de ideas, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS lo ordenado en el auto de fecha 19 de enero de 2023 y en su lugar se ordena:

“**PUBLICAR** por tercera vez el edicto emplazatorio al presunto desaparecido **OSCAR ENRIQUE LACOUTURE OLIVELLA** conforme a lo dispuesto en el artículo 584 del C.G.P. con sujeción al art. 97 de C.C.”.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abd715d0452f940da35dd3a354f910e4f8898b759b0284bc36877788d7165bf**

Documento generado en 27/01/2023 03:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>